

## **0812-DRPP-2023 DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.**

San José, doce horas con trece minutos del diecisiete de julio de dos mil veintitres

**Diligencias previas a la acreditación de los acuerdos tomados en las asambleas cantonales de Vázquez de Coronado, Desamparados y Acosta celebradas los días catorce, quince y dieciséis de julio de dos mil veintitres, por el partido Anticorrupción Costarricense.**

En fecha catorce, quince y dieciséis de julio del dos mil veintitres, el partido Anticorrupción Costarricense celebró las asambleas cantonales de Vázquez de Coronado, Desamparados y Acosta, respectivamente, convocadas para atender sustituciones por renunciaciones y nombramientos de delegados territoriales, miembros del comité cantonal y otros órganos, así como la designación de aspirantes a cargos de elección popular,

Según lo exigen los artículos cincuenta y seis del Código Electoral (Ley n.º 8765 de 19 de agosto de 2009) y diecinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 6 de marzo de 2012), para su eficacia, deberán inscribirse ante este Registro la constitución, cancelación, fusión, coalición, personería, estatuto, integración de órganos internos y nóminas de candidatos a elección popular, así como la modificación de cualquiera de estas circunstancias.

En razón de lo anterior, se le solicita a la agrupación política que aporte copia fiel de las actas de las asambleas cantonales, consignando lugar exacto, hora de inicio y finalización de la actividad partidaria, indicación expresa de la convocatoria a los asistentes, nombre completo y número de cédula de identidad, tipo de votación, resultados de las votaciones llevadas a cabo y la firma del secretario, de conformidad con el artículo catorce del estatuto partidario.

En virtud de lo anterior, se previene al partido político para que dentro del **plazo de tres días hábiles** presente copias de las actas cantonales de Vázquez de Coronado, Desamparados y Acosta, lo anterior con el fin de continuar con el trámite de

acreditación de los nombramientos y acuerdos tomados en dichas asambleas cantonales, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Legalización, Manejo y Reposición de los Libros de Actas de los Partidos Políticos.

**Martha Castillo Víquez**

**Jefa**

MCV/mch/mop

C.: Expediente n.º284-2019 partido Anticorrupción Costarricense

Ref.No.S 5711-2023

**Departamento de Registro de Partidos Políticos**

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica

Telefono: 2547-4804

E-mail: [drpp@tse.go.cr](mailto:drpp@tse.go.cr)